



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Pronunciamiento traslado de pruebas decretadas presunto incumplimiento PRONE 790-2019

Cordial saludo Dr Pacheco,

De manera atenta, en ejercicio de la supervisión que ejerzo me permito indicar que, en lo que respecta al traslado de pruebas decretadas en audiencia celebrada el 3 de octubre del corriente de presunto incumplimiento del contrato PRONE 790-2019, en la cual se decretó prueba pericial a presentar por parte de CARIBEMAR DE LA COSTA y visita de verificación de avance de obra a realizarse por parte de la Dirección de Energía Eléctrica le manifiesto lo siguiente:

Frente al dictamen pericial presentado por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S para el contrato PRONE 790-2019 la Dirección de Energía eléctrica emitió pronunciamento dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera a través de memorando No Radicado No.: 3-2025-017711 del 12 de mayo de 2025 en el cual se realizó pronunciamento respecto al dictamen trasladado, por ello, se solicita que se agregue al expediente de este contrato dicho pronunciamento.

Se informa que la visita técnica de verificación de avance de obra, no se realizará debido a que los documentos requeridos por su despacho previos a la programación de la misma fueron solicitados a CARIBEMAR DE LA COSTA con memorando Radicado No.: 2-2025-033964 del 15 agosto 2025, sin embargo, estos no fueron aportados, lo cual fue comunicado a su despacho con memorando Radicado No.: 3-2025-038260 del 18 de septiembre de 2025, situación que se ratifica en el presente escrito al haberse vencido el plazo otorgado sin que se recibieran tales documentos.



Lo anterior para los fines pertinentes en el trámite de los procesos sancionatorios que se surten por su despacho para estos contratos.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

María Carolina Lozano Guzmán - (mclozanog@minenergía.gov.co)

Elaboró: Alba Nury Arias Hincapié

Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Marcela Patricia Araujo Colina, Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa